Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N.º 06/2023

Servicio de consultoría para la modificación e implementación de nuevos procesos de ruta fija (BPM) en el sistema de Expediente Electrónico (APIA)

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica.

Ingreso de ofertas hasta: 28/07/2023 - Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 24/07/2023

1- OBJETO:

Contratar hasta 400 horas anuales de consultoría para la modificación e implementación de nuevos procesos de ruta fija (BPM) en el sistema de Expediente Electrónico (APIA) en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización (INC).

2- ALCANCE, CONDICIONES A CONSIDERAR PARA COTIZAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN:

2.1- ALCANCE:

- Relevamiento y especificación de requerimientos para cambios en los procesos de ruta fija existentes o de nuevos procesos a implementar en el sistema de Expediente Electrónico;
- Implementación de los cambios en procesos o nuevos procesos en la herramienta;
- Testing de los procesos y gestionar la validación de los mismos por parte de los usuarios funcionales;
- Puesta en producción de los nuevos procesos;
- Tareas de gestión del cambio, principalmente documentación, comunicación y capacitación a usuarios;
- Tareas de desarrollo, testing y validación necesarias para actualizaciones de versiones de la herramienta;
- Otras tareas que sean necesarias vinculadas al proyecto;

2.2- CONDICIONES:

Se deben cotizar 400 horas anuales de consultoría a realizarse en las instalaciones del INC (Cerrito 488, Montevideo). La empresa deberá tener disponibilidad para realizar un mínimo de 60 horas mensuales. La distribución horaria mensual se acordará entre la empresa y el Organismo en función de las etapas del proyecto.

El proyecto se gestionará con una metodología ágil, fijando objetivos mensuales acordados entre la empresa y el Organismo, los que se documentarán.

El trabajo debe considerar la participación de técnicos del INC, que se incorporen al equipo de trabajo, de forma de realizar una efectiva transferencia de conocimientos.

2.3- PLAZO CONTRATACIÓN:

El contrato regirá desde el 01/07/2023 o desde su perfeccionamiento, en caso de que éste tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, y será vigente hasta el 31/12/2023. Vencido este plazo, el contrato por 400 horas anuales de consultoría, se renovará automáticamente por períodos anuales, salvo voluntad expresa en contrario de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por cualquier medio escrito (fax, mail, telegrama) o en su domicilio constituido, con una antelación no menor a 30 días al vencimiento del mismo o cualquiera de sus prórrogas. La renovación automática no podrá operar más allá del 31/12/2025.

3 – PRECIO DEL PLIEGO

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece la suma de $1.000 (pesos uruguayos mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en la presente cláusula.

4- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA:

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.
El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:
Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:
A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.° 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO – INCOMPATIBILIDAD:
Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que dicho servicio puede menoscabar la independencia técnica de los auditores.

8 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA:

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

9- FORMA DE COTIZAR:

Se debe cotizar precio por hora en pesos uruguayos, según las especificaciones correspondientes, desglosando los impuestos correspondientes.

De cotizarse en otra moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especializando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajustes inferiores a semestrales. En caso de no especificarlo, se ajustará anualmente por IPC.

10– PROPUESTA TÉCNICA:

Se valorará como calidad de la propuesta la completitud y claridad de la misma y que contenga sólo la información útil a los efectos de la evaluación, de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual se deberá adjuntar en archivos.

Para cada ítem deberá detallarse en qué páginas de la propuesta está especificado:

CONTENIDO	PÁGINAS
Experiencias de similares características que ha realizado la empresa. Incluir un máximo de 5 experiencias, cada una de las cuales debe contener una referencia e información de contacto donde se desarrolló la misma.	
Equipo de trabajo, indicando para cada integrante: • Formación básica • Formación específica • Experiencia en proyectos similares, con la herramienta utilizada en el proyecto • Rol en el proyecto • Porcentaje de dedicación al proyecto respecto a las horas ejecutadas mensualmente	
Precio por hora en pesos uruguayos (sin impuestos)	
Precio por hora en pesos uruguayos (impuestos incluidos)	
Reajuste paramétrico	
Plazo para iniciar el trabajo a partir de la fecha de adjudicación	

11- CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Documentación excluyente:</u>

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. De corresponder, comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.
4. Oferta económica con ajuste paramétrico.
5. Propuesta técnica completa.

La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisible.

<u>Documentación complementaria:</u>

1. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria.

12- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de las ofertas es hasta el día **28/07/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/
Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.
Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertaertas.

13– DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD:

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.
Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

<u>Solo se considera información confidencial:</u>

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información

(Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

14- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.

15- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Las ofertas pasarán al estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, y confeccionara el respectivo orden de prelación.

15.1- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Dado el alcance del servicio a contratar, las propuestas adjuntadas a la plataforma, serán evaluadas por la División Informática a los efectos de que informe cuál es la mejor oferta para la Administración en términos de solución técnica, calidad, precio. Para ello considerará además, la experiencia y antecedentes de la empresa y del equipo de trabajo.

El oferente deberá incluir toda la información que entienda oportuna y pertinente, asimismo y a dichos efectos, se podrá solicitar información adicional, mientras que ello no genere cambios en las condiciones de las ofertas presentadas.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 25% la evaluación total.

15.2- NEGOCIACIÓN:

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

15.3- MEJORA DE OFERTAS:

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

15.4- PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE:

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

16- ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES:

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Se dará como perfeccionado el contrato con la notificación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado así como el email declarado en la Identificación del Oferente.

17- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.

Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

18– FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- Designación de la obra y tramo que comprende, si corresponde.
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente del procedimiento competitivo y su respectivo número, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

19- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo a la apertura del procedimiento es de U$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las

propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

20 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF ($4.778.000 vigente hasta el 31/12/23), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

21- REINTEGRO DE GARANTÍAS:

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el

contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

22- FORMAS Y PLAZO DE PAGO:
El adjudicatario facturará mensualmente las horas efectivamente realizadas, las que serán aprobadas por la división Informática, contra informe realizado por la empresa de las horas y tareas realizadas en el mes. El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en el plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.° 213370680019.
El Ente no será responsable por las demoras que pudieren surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y por rechazos.
No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

23- CESIONES DE CONTRATO:
El adjudicatario podrá ceder de forma total o parcialmente el contrato, siempre que sea con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

24 – MORA, MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

24.1– MORA:
El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

24.2- MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:
En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.
Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.
Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.
El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

25- RESCISIÓN DEL CONTRATO:
El INC podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, con pérdida total del depósito de garantía de fiel cumplimiento, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de todos los daños y perjuicios ocasionados al INC cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme a derecho, en especial, sin que se considere taxativo, cuando se den algunas de las siguientes causas:

a) cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
b) por dejar de cumplir con los planes de trabajos presentados y aprobados;
c) la mala o defectuosa ejecución de los trabajos ya sea por acción u omisión, como también cuando los mismos fueran ejecutados negligentemente.

Siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor de 30 días corridos, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo, de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva. En este caso las ofertas se ajustarán por IPC desde la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de la nueva adjudicación.

26– ACLARACIONES VARIAS:

26.1- NORMATIVA APLICABLE:
Esta contratación se regirá por el presente Pliego Particular, en todo lo que no estuviera previsto en este Pliego regirán las disposiciones del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014) y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

26.2- DOMICILIO:
A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir

domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. “Identificación del Oferente”.

26.3- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:
Serán competentes en caso de conflicto y discrepancia sobre el cumplimiento o interpretación del contrato los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

26.4- EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244):
Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

26.5- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:
Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.
Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales.

27-ANEXOS:
Anexo 1- Formulario de Identificación del Oferentes.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____Nº_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ Nº:_____

Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____

Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____

ACLARACIÓN FIRMA/S:_____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-